

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-4684-O**

**Quito, D.M., 31 de octubre de 2023**

**Asunto:** Ratificación de informe legal Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos a favor de la Liga Deportiva Barrial y Parroquial Carcelén Bajo. EXP. PM. No. 2022-02169

Señora Doctora  
Libia Fernanda Rivas Ordóñez

**Secretaria General**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

En su Despacho

De mi consideración:

En relación a su Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4414-O de 18 de octubre de 2023, en el que solicita, por disposición del Concejal Ángel Vega, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, remitir informe de rectificación o ratificación respecto al informe legal relacionado con el Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2023-3052-O de fecha 16 de octubre de 2023, emitido por la Administración Zonal La Delicia, presento el siguiente informe jurídico:

#### **Competencia**

Se emite el presente informe de conformidad con el Oficio No. 010/FAS, de 01 de septiembre de 2023, en la que el señor Procurador Metropolitano delegó a la Subprocuradora Metropolitana de Asesoría de Uso y Ocupación del Suelo “Preparar y emitir criterios e informes legales presentados a conocimiento de la Procuraduría Metropolitana, que tengan relación con el uso y ocupación del suelo”, en concordancia con lo establecido en los artículos 49 y 69 número 1, del Código Orgánico Administrativo; además del artículo 11 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, las Resoluciones Nos. ADMQ 003-2023 y ADMQ 004-2023 de 14 y 15 de mayo de 2023, suscritas por el Alcalde Metropolitano.

#### **Antecedentes**

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4517-O de 09 de noviembre de 2022, Procuraduría Metropolitana emitió criterio legal favorable para que, de estimarlo pertinente la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emita su informe y alcance del Concejo Metropolitano la aprobación del Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial y Parroquial “Carcelén Bajo” y la Administración Zonal La Delicia, en forma total de los predios Nos. 315199, 315180, 673952 y 315180, con claves catastrales Nos. 14010-20-001, 13909-24-002 y 13909-27-032, ubicados en el Barrio Carcelén Bajo, Parroquia Carcelén, de conformidad con los datos técnicos que constan en las fichas técnicas remitidas por la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2588-O de 20 de octubre de 2022.

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-4684-O**

**Quito, D.M., 31 de octubre de 2023**

La Procuraduría Metropolitana, mediante Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0271-O de 24 de enero de 2023, ratifica el criterio legal, emitido mediante Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4517-O de 09 de noviembre de 2022.

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 5 de septiembre de 2023, resolvió:

*"[...] Aprobar la moción presentada por el Concejal Ángel Vega, que señala: Devolver a la Comisión de Propiedad y Espacio Público el Informe No. IC-CPP-2023-023, que hace referencia al Dictamen Favorable, para que el Concejo Metropolitano, conozca y resuelva sobre la aprobación del Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, a suscribirse entre la Liga Deportiva Barrial y Parroquial "Carcelén Bajo" y la Administración Zonal La Delicia en forma total de los predios Nos. 315199, 315180, y 673952 ubicados en la parroquia Carcelén, para que la misma pueda solicitar a la Administración Zonal la Delicia, que realice un nuevo informe social, previo a que vuelva a ser sometido a conocimiento y resolución del Concejo Metropolitano de Quito".*

**Informe Social de la Administración Zonal La Delicia**

1. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2023-3052-O de 16 de octubre de 2023, la Ing. Martha Alexandra García Acebo, Administradora Zonal La Delicia, adjuntó el Informe Social generado por la Dirección de Gestión Participativa, así como el registro de asistencia y la ayuda memoria levantada en el proceso de socialización, con lo cual se da cumplimiento a lo solicitado.

2. Mediante Informe de Participación No. GADDMQ-AZLD-DGPD-UGP-009-2023 de 26 de septiembre de 2023, la Mgs. Nancy Palomo, Directora de Gestión Participativa para el Desarrollo de la Administración Zonal La Delicia, manifestó en su parte pertinente:

**"3. DESARROLLO**

*Una vez conocida la situación se convoca a la reunión cuyo objetivo es socializar el requerimiento para el uso y administración los predios Nro. 0315199-0315180-0673952, de propiedad del Municipio con la comunidad del barrio, actores sociales del barrio y la Liga Barrial de Carcelén Bajo, parroquia Carcelén.*

*La socialización se realiza de manera presencial en las instalaciones del auditorio de la Administración Zonal la Delicia, siendo las 14:00 horas del día 20 de septiembre de 2023. Contando con la participación de los líderes del barrio de Carcelén Bajo, moradores del barrio Carcelén Bajo; y por parte de la Liga Barrial de Carcelén Bajo, la dirigencia, jugadores y representantes de los equipos.*

*De tal manera, que se contó con la presencia de 49 personas entre hombres y mujeres, quienes fueron parte de la socialización de la normativa que se debe cumplir con el proceso para realizar un convenio de administración y uso de las instalaciones deportivas.*

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-4684-O

Quito, D.M., 31 de octubre de 2023

*Para cumplir con el proceso de socialización, una vez puesto en conocimiento la normativa vigente sobre el cumplimiento del proceso, se da paso a las intervenciones y preguntas por parte de los asistentes; de la solicitud realizada por parte de la Liga Barrial de Carcelén Bajo las cuales fueron resultas por la Directora de Gestión Participativa de la Administración Zonal la Delicia.*

*Es importante indicar que en cada una de las intervenciones se pudo evidenciar que hay diferencias y conflicto por la falta de conocimiento sobre las obligaciones y responsabilidades que tiene tanto la Liga barrial de Carcelén Bajo y la comunidad.*

*Posterior de las intervenciones se formula la siguiente pregunta:*

***¿Están ustedes de acuerdo que el predio N° 0315199-0315180-0673952 sea administrado por la liga barrial de Carcelén Bajo?***

*Se contabiliza los votos, en el que se tiene como resultado el 80 % equivalente a 38 votos, por lo tanto, se aprueba continuar con el proceso para la suscripción del convenio de administración uso y del predio N° 0315199-0315180- 0673952, a favor de la liga barrial Carcelén Bajo.*

#### **4. CONCLUSIONES**

*El contar con una zona deportiva que integre a la comunidad en el barrio Carcelén Bajo, es una propuesta viable porque permite la participación e inclusión de la ciudadanía del barrio en otra actividad fuera de su vida cotidiana donde se pueden reunir y practicar deporte de manera inclusiva, sin discriminación.*

*Los y las moradoras y dirigentes que participaron en la socialización convocada el 20 de septiembre de 2023 a partir de las 14h00, decidieron de forma democrática con mayoría de votos **LA PERTINENCIA** del pedido de la Liga Barrial de Carcelén Bajo, para la administración y uso de los predios N° 0315199-0315180-0673952.*

*La directiva barrial solicita a la liga deportiva que se informe de las actividades que se van a realizar en la cancha y llegar acuerdos para el cuidado, mantenimiento y uso de los espacios deportivos.*

*De conformidad a lo previsto en el artículo 3499 del Código Municipal para el Distrito Metropolitanos de Quito, esta Dirección de Gestión Participativa, emite **INFORME DE PARTICIPACIÓN FAVORABLE**, previo a la suscripción del Convenio de Administración y Uso, del área total del predio Nro. 0315199-0315180-0673952”.*

#### **Marco Jurídico**

**1.** El artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 7, establece que es competencia de los gobiernos municipales planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la ley.

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-4684-O

Quito, D.M., 31 de octubre de 2023

2. La Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en el artículo 8, numeral 6, señala que al Concejo Metropolitano le corresponde reglamentar el uso de los bienes de dominio público.

3. El artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determina:

*“La práctica de deporte barrial y parroquial, será planificado, dirigido y desarrollado por la Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales, Parroquiales del Ecuador (FEDENALIGAS) en coordinación con el Ministerio Sectorial, se regirá por sus Estatutos legalmente aprobados. Su funcionamiento y la conformación interna de sus organismos de gobierno, será establecido de acuerdo a las disposiciones contenidas en sus Estatutos.*

*La estructura de deporte Barrial y Parroquial es la siguiente:*

- a) Club Deportivo Básico y/o Barrial y Parroquial;*
- b) Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- c) Federaciones Cantonales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- d) Federaciones Provinciales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- e) Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador”*

4. El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 3870, establece que las organizaciones detalladas dentro de la estructura del deporte barrial y parroquial determinadas en el artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, podrán solicitar y suscribir Convenios para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito siempre y cuando sean organizaciones legalmente constituidas.

5. El artículo 3873, ibídem, establece que al Concejo Metropolitano le corresponde la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito; y, la Administración Zonal correspondiente, la responsable de suscribir el convenio con el beneficiario y de entregar el predio al mismo.

6. El artículo 3881 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, dispone que el plazo de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal, no podrá exceder de 10 años, el cual podrá ser renovado o no, según el uso adecuado y mantenimiento del área por parte del beneficiario, el cumplimiento de las condiciones del convenio, de los requisitos y obligaciones previstas en el presente Capítulo. De ser necesario para los intereses municipales el plazo podrá terminar, de forma unilateral, antes del plazo establecido en cada instrumento y las mejoras introducidas dentro del predio irán en beneficio del propietario.

#### **Análisis y pronunciamiento**

En este contexto, con los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, considerando el Informe

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-4684-O**

**Quito, D.M., 31 de octubre de 2023**

de Participación No. GADDMQ-AZLD-DGPD-UGP-009-2023 de 26 de septiembre de 2023, de la Dirección de Gestión Participativa para el Desarrollo de la Administración Zonal La Delicia, Procuraduría Metropolitana se ratifica en el criterio legal favorable emitido mediante Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4517-O de 09 de noviembre de 2022, ratificado mediante Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0271-O de 24 de enero de 2023, para que, de estimarlo pertinente la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emita su dictamen favorable y alcance del Concejo Metropolitano la aprobación del Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, a suscribirse entre la Liga Deportiva Barrial y Parroquial “Carcelén Bajo” y la Administración Zonal La Delicia, de forma total de los predios Nos. 315199, 315180 y 673952, con claves catastrales Nos. 14010-20-001, 13909-24-002 y 13909-27-032, ubicados en el Barrio Carcelén Bajo, Parroquia Carcelén.

Con relación al proyecto de convenio, me permito sugerir la actualización respecto a la normativa del Código Municipal, además se debería incluir en la cláusula de antecedentes (i) La Resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. CDMQ-065-2023, (ii) Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2023-3052-O de 16 de octubre de 2023; y (iii) el informe solicitado a Procuraduría Metropolitana, mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4414-O de 18 de octubre de 2023. En la cláusula (Documentos habilitantes), se debería señalar los documentos que se incluyan en la cláusula de antecedentes.

Es preciso indicar que, en referencia a las especificaciones técnicas del predio y contenidos de los informes y criterios técnicos, estos serán de exclusiva responsabilidad de la Administración Zonal La Delicia.

Cabe señalar que el pronunciamiento de la Procuraduría Metropolitana, expuesto en este informe se refiere a los aspectos jurídicos correspondientes en razón de su competencia. En cuanto al contenido y los aspectos de orden técnico, son, en razón de la competencia, de exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos que los generan.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Srta. Abg. Ana Sofía Reyna Gallegos

**SUBPROCURADORA DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELO  
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DEL  
SUELO**



Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-4684-O

Quito, D.M., 31 de octubre de 2023

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2023-4414-O

Anexos:

- GADDMQ-SGCM-2023-4414-O.pdf  
- GADDMQ-PM-2022-4517-O.pdf  
- GADDMQ-PM-2023-0271-O.pdf  
- RC-2023-065 - Devolver a la Comisión el Informe No. IC-CPP-2023-023 convenio .pdf  
- gaddmq-azld-2023-3052-o.pdf  
- acta\_de\_socializaci3n\_carcel3n\_bajo-signed-signed.pdf  
- informe\_social\_carcel3n\_bajo\_liga\_barrial\_-signed-signed-signed.pdf  
- firmas\_carcel3n\_bajo.pdf  
- gaddmq-azld-2023-2449-o.pdf

Copia:

Señor  
Angel Vega  
**Concejal Metropolitano**  
**DESPACHO CONCEJAL VEGA ANGEL**

Señora Ingeniera  
Adriana Jenoveva Buitr3n Cobo  
**Funcionario Directivo 10**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -**  
**SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO**

Señora Doctora  
Monica Janeth Guzman Velasco  
**Servidor Municipal 12**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -**  
**SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO**

Señora Doctora  
Veronica Elizabeth Caceres Barrera  
**Lideresa de Equipo**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -**  
**SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Monica Janeth Guzman Velasco	mjgv	PM-SUE	2023-10-24	
Revisado por: Veronica Elizabeth Caceres Barrera	vecb	PM-SUE	2023-10-24	
Aprobado por: Ana Sofía Reyna Gallegos	ar	PM-SUE	2023-10-31	

